Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 47-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 088-2024-SGECD/GDS-MDCC, el Informe N° 081-2024-GDS-MDCC, el Plan de Trabajo N° 03-2024-SGECD-GDS-MDCC, denominado: *"Clausura de Vacaciones Útiles de verano en Cerro Colorado, 2024"*, el Informe N° 041-2024-MDCC/GPPR, el Informe Legal N° 061-2024-GAJ-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 74 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 088-2024-SGECD/GDS-MDCC, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte presenta el plan de trabajo denominado: *"Clausura de Vacaciones Útiles de verano en Cerro Colorado, 2024"*, mismo que tiene por objetivo promover el deporte y la recreación como actividad física de las personas en sus diferentes modalidades a través de sus componentes básicos, realizar demostraciones de los diferentes talleres deportivos y culturales desarrollados en los diferentes escenarios del distrito, medir en los niños y jóvenes el nivel de logro alcanzado mediante el desarrollo del plan de vacaciones útiles 2024 y lograr la participación de 2500 niños y jóvenes inscritos en el programa de vacaciones útiles 2024;

Que, mediante Informe N° 081-2024-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social da la conformidad al plan mencionado en el considerando anterior remitiéndolo a la Gerencia Municipal para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 041-2024-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 39,400.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos 00/100), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 09;

Que, con Informe Legal N° 061-2024-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima que el plan de trabajo sub examine, contiene la información y el sustento técnico practicado por el funcionario y/o el servidor público encargado de su elaboración, la conformidad de su superior jerárquico y el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si los logros obtenidos son en beneficio de la población del distrito;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: *"Clausura de Vacaciones Útiles de verano en Cerro Colorado, 2024"*, considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/ 39,400.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos 00/100), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la responsabilidad de los costos y ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ABG. GLADIS Y. MACHICAO GALVEZ
(e) GERENTE MUNICIPAL